MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco Km 3 – Telefax: (021)327166
San Juan del Paraná – Itapúa – Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

Resolución I. M. No. 238/2.015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.015 –ALMUERZO ESCOLAR(FONACIDE) ID N°294.845, A FAVOR DE LA EMPRESA LAKMI S.A CON RUC N°80054786-1".-

San Juan del Paraná, 31 de julio de 2.015.-

VISTO: el informe de Evaluación y Recomendación, emanada del Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas en los distintos procedimientos de contrataciones convocados por la Municipalidad de San Juan del Paraná, y;

CONSIDERANDO:

"

Que, de acuerdo al citado Informe de Evaluación, la EMPRESA LAKMI S.A", y que la misma se ajusta plenamente a las exigencias estipuladas para este tipo de procedimiento de contratación, y tiene las calificaciones, la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. –*

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones…..****"*

Por tanto, l a Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** a la Empresa "LAKMI S.A" con RUC N°80054786-1, por el monto de ***Gs 537.500.000(QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANIES)*** el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº01/2.015, conforme al considerando de la presente resolución.-

Art. 2º **NOTIFICAR** al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario N°21909/2003.-

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Mirian Amarilla Isasa
Secretaria General

Myriam Elizabeth Lepretti Báez
Intendenta Municipal